



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ARRENDADORA" Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA**, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDATARIO", ASISTIDO DE LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

DECLARA LA ARRENDADORA:

- 1.- LA [REDACTED] MANIFIESTA QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

- 2.- QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OTORGAR EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN (PARTE DE LA CASA NO. 8 EN CALLE ALLENDE DE SAN PABLO APETATITLAN, MUNICIPIO DE ANTONIO CARVAJAL DE LA CIUDAD DE TLAXCALA; ACREDITANDO LA PROPIEDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA [REDACTED] [REDACTED] TLAXCALA; Y REFIRIENDO ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

- 3.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARTICULAR EL UBICADO EN [REDACTED] LA CONCHA, CÓDIGO POSTAL 90800 DE LA CIUDAD DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA; CON R.F.C. [REDACTED]

La Oficialía Mayor de Gobierno, a través del Departamento de Inmuebles y Arrendamientos, le informa que los datos que recaba y proporciona, serán incorporados, protegidos y tratados en términos de lo dispuesto por los Artículos 1, 2 fracciones III, IV, V, VI, Artículo 3, y demás relativos y previstos por la Ley General de Protección de datos personales, en posesión de sujetos obligados, y podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) ante el Departamento de Inmuebles y Arrendamientos, ubicado en Boulevard Revolución No. 36, Col. Atzacpan, Tlaxcala, Código Postal 90010.

[REDACTED]



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

DECLARA EL ARRENDATARIO:

- 1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 2.- EL C. LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, ES EL ÚNICO FACULTADO PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CON PARTICULARES A NOMBRE DEL EJECUTIVO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3, TLAXCALA, TLAX., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GET850101-110 CÓDIGO POSTAL 90000.
- 4.- QUE TIENE NECESIDAD EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA DE ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO EL BIEN INMUEBLE QUE SE DESCRIBE ANTERIORMENTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETALLAN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO SURTEN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE Y SE FORMALIZA EL PRESENTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO ACEPTA EL BIEN INMUEBLE QUE RECIBE EN ARRENDAMIENTO CON LOS SERVICIOS Y OBLIGACIONES QUE SEÑALAN.

SEGUNDA.- EL VALOR DE LA RENTA MENSUAL ES DE \$5,407.50 MAS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$865.20, DANDO UN SUBTOTAL DE \$6,272.70 MENOS EL 10% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA \$540.75, RESULTANDO UN TOTAL DE \$5,731.95 (CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 95/100 M.N.), QUE PAGARA EL ARRENDATARIO EN MONEDA NACIONAL CANTIDAD QUE CUBRE EL COSTO TOTAL DE LA RENTA, POR EL USO Y GOCE TEMPORAL DE LOS BIENES. Y LOS RECIBOS DE ARRENDAMIENTO, SE DEBERÁN EMITIR A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA CON LOS DATOS QUE SE MENCIONAN EN LA DECLARACIÓN TERCERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

La Oficialía Mayor de Gobierno, a través del Departamento de Inmuebles y Arrendamientos, le informa que los datos que recaba y proporciona, serán incorporados, protegidos y tratados en términos de lo dispuesto por los Artículos 1, 2 fracciones II, IV, V, VI, Artículo 3, y demás relativos y aplicados por la Ley General de Protección de datos personales, en posesión de sujetos obligados, y podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) ante el Departamento de Inmuebles y Arrendamientos, ubicado en Boulevard Revolución, No. 30, Col. Atompaa, Tlaxcala, Código Postal 90000.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

TERCERA.- EL ARRENDATARIO NO PODRÁ SUBARRENDAR EL INMUEBLE, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMPOCO TENER ANIMALES QUE LO ENSUCIEN DETERIOREN O MOLESTEN A LOS VECINOS, QUEDANDO EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE EL INMUEBLE DE QUE SE TRATA SERÁ USADO EXCLUSIVAMENTE PARA ARCHIVO DE LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

CUARTA.- EL INVUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE ARRIENDA POR UN TÉRMINO DE DOCE MESES, MISMO QUE SURTE SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

QUINTA.- EL ARRENDATARIO NO PODRÁ HACER NINGUNA MEJORA AL INMUEBLE SIN AUTORIZACIÓN DE LA ARRENDADORA Y TODAS LAS QUE SE HICIEREN, Y SEAN NECESARIAS PARA EL ARRENDATARIO, QUEDARAN A BENEFICIO DEL INMUEBLE, SIN DERECHO DE QUE EL ARRENDATARIO PRETENDA COBRAR O SOLICITE INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

SEXTA.- EL ARRENDATARIO NO PUEDE VARIAR LA FORMA DEL BIEN INMUEBLE SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA ARRENDADORA Y SI LO HACE, ESTE DEBERÁ RESTABLECERLO AL ESTADO EN QUE LO RECIBIÓ, CUANDO FENEZCA EL TÉRMINO DEL ARRENDAMIENTO, SIENDO ADEMÁS RESPONSABLE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PERJUICIOS QUE RESULTAREN DE LA MODIFICACIÓN

SÉPTIMA.- EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGAR EL SERVICIO DE LUZ CON QUE CUENTA EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO PREVIO AVISO, QUE EN FORMA INDUBITABLE UNA DE LAS PARTES DE AVISO A LA OTRA CON UN MES DE ANTICIPACIÓN, O EL INMUEBLE PONGA EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS QUE EN EL LABORAN.

NOVENA - SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO LAS SIGUIENTES.

- A).- EL DETERIORO DEL INMUEBLE.
- B).- LA FALTA DE SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA, LUZ, ETC.)
- C).- ENCONTRARSE EN CONTROVERSA JUDICIAL.
- D).- POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
- E).- POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- F).- POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEVEJANTE A LAS ANTERIORES.





**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

DECIMA.- LA ARRENDADORA ESTÁ OBLIGADO AUNQUE NO HAYA PACTO EXPRESO A CONSERVAR EL BIEN ARRENDADO, HACIENDO PARA ELLO TODAS LAS REPARACIONES NECESARIAS; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2412 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y ARTÍCULO 2021 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DECIMA PRIMERA.- PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y LEYES DEL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO PRESENTE O FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX. EL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LA ARRENDADORA

[Redacted signature area for LA ARRENDADORA]

EL ARRENDATARIO

[Redacted signature area for EL ARRENDATARIO]

TESTIGO

[Redacted signature area for TESTIGO]

TESTIGO

[Redacted signature area for TESTIGO]

La Oficialía Mayor de Gobierno, a través del Departamento de Inmuebles y Arrendamientos, le informa que los datos que recaba y proporciona, serán incorporados, protegidos y tratados en términos de lo dispuesto por los Artículos 1, 2 fracciones III, IV, V, VI, Artículo 3, y demás relativos y previstos por la Ley General de Protección de datos personales, en posesión de sujetos obligados, y podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) ante el Departamento de Inmuebles y Arrendamientos, ubicado en Boulevard Revolución No. 39, Col. Atompán, Tlaxcala, Código Postal 90010.